

  Ministerio de Salud Argentina	<b>INFORME EJECUTIVO</b>		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 1 de 4

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 08/2022

### EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LISTAS DE PACIENTES EN ESPERA

#### INFORME EJECUTIVO

#### Objeto

Evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno analizando la gestión del proceso de Inscripción de pacientes a las Listas de Espera de Órganos y Tejidos para Trasplante y su adecuación a la Ley N° 27.447, Decreto N° 16/2019 y demás normas regulatorias.

#### Alcance

Se evaluaron la situación de pacientes en las listas de espera (LE) y la correspondiente evolución del proceso de inscripción, incluyendo los que se encuentran en Hemodiálisis Crónica.

Se consideró la gestión del INCUCAI y de los organismos provinciales de ablación e implante, conforme la Ley N° 27.447 y demás normativa vigente aplicable, así como las actividades de fiscalización por parte del Instituto y de los organismos provinciales de ablación e implante.

La fuente de información utilizada es la emanada del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA), y de la Central de Reportes (CRESI).

Adicionalmente se analizaron los trámites realizados por vía de excepción. El período analizado corresponde al 2020 y 2021.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de abril y julio del corriente año.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.

Para el análisis se listaron los expedientes INCU00005 - Vías de Excepción en Lista de Espera para el período 2020 y 2021. Se listaron 227 expedientes correspondientes al ejercicio 2020 y 209 correspondientes al ejercicio 2021. Para la selección de la muestra, se consideró un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%, quedando la muestra seleccionada en 56 expedientes correspondientes al 2020 y 52 al 2021. Se deja constancia que los expedientes cuentan con trata reservada.

#### Observaciones

  Ministerio de Salud Argentina	<b>INFORME EJECUTIVO</b>		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 2 de 4

**Observación N° 1:** Se evidenciaron casos de exclusión o reingreso a la listas de espera de antigua data que a la fecha continúan pendientes de fiscalización. (Observación recurrente IA UAI N° 7/2017)

**Impacto:** Medio

**Recomendación:** Evaluar y analizar el curso de acción más adecuado a los efectos de que se arbitren los medios para optimizar el proceso de fiscalización de las modificaciones y/o actualización de datos de los pacientes inscriptos en Lista de Espera.

**Observación N° 2:** La Resolución INCUCAI N° 227/2013 establece que la decisión del Directorio de otorgar o no la vía de excepción debe quedar formalizada mediante acto administrativo correspondiente. De los expedientes analizados por esta UAI, se evidenció la falta de la Resolución de la Presidencia del INCUCAI otorgando la vía de excepción. (Observación recurrente IA UAI N° 7/2017)

**Impacto:** Medio

**Recomendación:** Dado que la normativa de referencia data del 2013, se recomienda evaluar la conveniencia de ajustar los requisitos en función de la celeridad que requieren este tipo de trámites.

**Observación N° 3:** Se observa un porcentaje importante dentro de la lista de pacientes en diálisis que se encuentran en una situación indefinida, siendo bajo el porcentaje de pacientes inscriptos. (Observación recurrente IA UAI N° 4/2021)

**Impacto:** Alto

**Recomendación:** Se recomienda una estrategia destinada a minimizar la cantidad de pacientes en HDC que se encuentran en situación indefinida respecto las LE, dirigida a cada uno de los responsables de cada etapa del proceso. Idéntica iniciativa podrá desarrollarse sobre las LE tanto en los procesos de inscripción abiertos como hacia cada una de las etapas.

**Observación N° 4:** Se observa que los tiempos promedios de inscripción en lista de espera son elevados, considerando principalmente disparidades por jurisdicción y financiador. (Observación recurrente IA UAI N° 4/2021)

  Ministerio de Salud Argentina	<b>INFORME EJECUTIVO</b>		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 3 de 4

**Impacto:** Alto

**Recomendación:** Fortalecer y ampliar las actividades de regulación y fiscalización habida cuenta que la modalidad existente no resulta completamente útil para agilizar los procesos. Evaluar la implementación de un esquema de metas cuantitativas por periodos de tiempo priorizando las provincias y LE con mayor cantidad de pacientes en las distintas actividades y etapas

**Observación N° 5:** Se observa que los tiempos de fiscalización en lista de espera son elevados, considerando principalmente disparidades por jurisdicción y financiador. (Observación recurrente IA UAI N° 4/2021)

**Impacto:** Alto

**Recomendación:** Fortalecer y ampliar las actividades de regulación y fiscalización habida cuenta que la modalidad existente no resulta completamente útil para agilizar los procesos. Efectuar en conjunto con el IEF, otras variables que pueden tener influencia significativa. El análisis multivariable puede ser de utilidad y más sensible para medir la eficiencia en fiscalización y otorga valor individual a cada variable interviniente mediante su tratamiento conjunto.

### **Conclusiones**

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el punto 2.2 y, con el alcance descrito en el punto 1.2, se concluye que la gestión del proceso de Inscripción de pacientes a las Listas de Espera de Órganos y Tejidos para Trasplante resulta satisfactoria con salvedades que deben ser atendidas.

En cuanto a la situación en LE de pacientes en HDC, se registran situaciones que deberán ser corregidas tales como la cantidad de pacientes en situación de pendientes, en Indicación de Evaluación y un bajo porcentajes de pacientes inscriptos, con rango amplio según provincias. No obstante, se destacan mejoras desde el último informe realizado.

En relación con los tiempos de inscripción en LE, se constatan tiempos prolongados de duración, con diferencias marcadas según provincia, financiador y por LE, lo que requerirá acciones correctivas. El tiempo promedio de inscripción en LE de las jurisdicciones es de 190 días, pero se observa por ejemplo que la inscripción en LE Renal dura aproximadamente un año. Similar situación se observa con los tiempos de fiscalización. No obstante, se destacan mejoras desde el último informe realizado.

En virtud de que los tiempos del proceso están determinados por cada uno de los actores intervinientes (centros de diálisis, los equipos de trasplante, los laboratorios habilitados, los

  Ministerio de Salud Argentina	<b>INFORME EJECUTIVO</b>		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página <b>4</b> de <b>4</b>

establecimientos de salud, los financiadores y los organismos de regulación nacional y provinciales) es necesaria la participación de todos los actores del proceso de modo de sumar el mayor consenso posible con el fin de generar soluciones y mejoras al proceso. Lo antedicho requerirá el fortalecimiento y ampliación de las actividades tanto del INCUCAI como de los Organismos jurisdiccionales en materia de monitoreo y control, capacitación y fortalecimiento del recurso humano, mejoras en tecnología y una política de estímulos por objetivos cumplidos.

El avance en los sentidos mencionados permitirá mejorar la accesibilidad de pacientes a las LE y consecuentemente de acceder al trasplante, lo que generará mayor equidad.

CABA, 29 de julio de 2022.